



ILABAYA – PERÚ

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2021-MDI/GM

Ilabaya, 06 de enero del 2021

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2021-MDI/GM de fecha 04 de enero del 2021, se aprobó el Adicional N°01 de la IOARR de Emergencia denominado: **“REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD DE MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con código único de inversiones N° 2448176, Adicional N°01 por mayores metrados y partidas nuevas por el monto total de S/ 493,294.09 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 09/100 soles), por la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su Artículo 1° numeral 6), establece la obligación de contar con una “Unidad Orgánica” responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 8) establece que “el Ingeniero Residente o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos, entre ellas efectuar la designación y cese de inspectores o supervisores de obras, proyectos y actividades;

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 008-2021-US-GM/MDI de fecha 05 de enero del 2021, del Ing. Cristhian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, quien solicita la designación del ING. **EDWIN ILLACHURA VELAZCO**, con registro C.I.P. N° 103297, como Inspector de la IOARR de Emergencia denominado: **“REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD DE MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con código único de inversiones N° 2448176, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al ING. **EDWIN ILLACHURA VELAZCO**, con registro C.I.P. N° 103297, como Inspector de la IOARR de Emergencia denominado: **“REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL MIRAVE EN LA LOCALIDAD DE MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**, con código único de inversiones N° 2448176, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Ing. Edwin Illachura Velazco y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

C. c. Archivo  
ALCALDIA  
GM  
GHDUR  
GAJ  
US  
URH  
INTERESADO



  
Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL